

acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Novena.—Para el supuesto de que algunos de los señalamientos efectuados sea inhábil, se entenderá el señalamiento al día siguiente hábil.

Y para que sirva de publicación en forma a los interesados en participar en la subasta, así como de notificación a los deudores, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Córdoba a 27 de enero de 1999.—La Secretaria.—8.828.

CHANTADA

Edicto

Don Ángel Ortiz Gippini, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Chantada y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al número 215/1993, autos de juicio ejecutivo, otros títulos, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Almuíña Rodríguez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a la parte demandada, don José Almuíña Rodríguez, que han sido tasados pericialmente. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Galicia, sin número, de Chantada, a las nueve treinta horas, de los respectivos días señalados, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de abril de 1999, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 7 de mayo de 1999.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 7 de junio de 1999, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en el establecimiento designado a tal efecto «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Chantada, código Juzgado 2286, código procedimiento 17, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

Que en las subastas, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, aportando el justificante del ingreso correspondiente.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Labradío, prado, robledo, castaños y matorral, denominada A Finca, que tiene una cabida global de 6 hectáreas 68 áreas 26 centiáreas, de las cuales unas 49 áreas 40 centiáreas corresponden a labradío; unas 2 hectáreas 49 áreas 60 centiáreas a prado, el resto a arbolado y matorral. Linda: Norte, herederos de don Francisco Saa Rodríguez y otros; sur, doña Socorro Fernández Rodríguez y otros; este, camino; oeste, don Bautista Monse López. Parcela 520 del polígono 51. Sita en San Xulián de Campo-Taboada. Inscrita al folio 160, libro 103, tomo 646, finca 14.198. Tasada pericialmente en 10.740.000 pesetas.

2. Labradío denominado Regueira, de unas 56 áreas 68 centiáreas. Sita en San Xulián de Campo-Taboada. Linda: Norte, sur y oeste, camino; este, don Manuel Vázquez Fernández y hermanos. Parcela 579 del polígono 51. Inscrita al folio 161, libro 103, tomo 646, finca 14.199. Tasada pericialmente en 500.000 pesetas.

3. Labradío llamado Regueira, de 39 áreas 52 centiáreas. Sita en San Xulián de Campo-Taboada. Linda: Norte y este, don Modesto Ramos Fernández; sur, don Camilo Rodríguez Carballo; oeste, camino. Parcela 590 del polígono 51. Inscrita al folio 162, libro 103, tomo 646, finca 14.200. Tasada pericialmente en 290.000 pesetas.

4. Prado y castaños denominado Reboredo, de 1 hectárea 2 áreas 97 centiáreas, de las cuales 21 áreas 84 centiáreas corresponden a prado y el resto a castaños. Sita en San Xulián de Campo-Taboada. Linda: Norte y este, herederos de don Manuel Otero; sur, don Manuel Vázquez Fernández y hermanos; oeste, don Modesto Ramos Fernández. Parcela 689 del polígono 51. Inscrita al folio 166, libro 103, tomo 646, finca 14.204. Tasada pericialmente en 1.210.000 pesetas.

5. Matorral y viñas denominada Valdomende, de 1 hectárea 3 áreas 88 centiáreas. Sita en San Xulián de Campo-Taboada. Linda: Norte, concejo de Taboada; sur, don José Vázquez Fernández; este, don Sabino Payón Conde y otros; oeste, don Ramón Pereiro Otero y otros. Parcela 47 del polígono 54. Inscrita al folio 172, libro 103, tomo 646, finca 14.210. Tasada pericialmente en 100.000 pesetas.

6. Labradío y matorral llamado Barrela de 1 hectárea 17 áreas 60 centiáreas, de las que unas 40 áreas 80 centiáreas corresponden a matorral y el resto a labradío. Sita en San Xulián de Campo-Taboada. Linda: Norte, río; sur, don Manuel Ascariz Cagide y otro; este, camino; oeste, doña Joaquina García Díaz y hermanos. Parcela 147 del polígono 61. Inscrita al folio 173, libro 103, tomo 646, finca 14.211. Tasada pericialmente en 610.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que así conste y sirva de notificación a cuantas personas pueda interesar se expide la presente en Chantada a 2 de febrero de 1999.—El Juez, Ángel Ortiz Gippini.—La Secretaria.—8.664.

DENIA

Edicto

Doña Carmen Pérez Pintado como Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 188/1997 se tramitan autos de juicio de cognición, a instancias de comunidad propietarios Oquins, frente a Ulrike Schönwasser, en cuyos autos se ha acordado la venta del bien embargado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración:

La primera: Se celebrará el día 8 de abril de 1999, a las diez horas. Sirviendo de tipo el valor de tasación.

La segunda: Se celebrará el día 11 de mayo de 1999, a las doce horas. Con rebaja del 25 por 100

del valor de tasación que sirvió de tipo para la primera.

La tercera: Se celebrará el día 15 de junio de 1999, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.

Primera.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Los autos y las certificaciones del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Cuarta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Por medio del presente se procede a la notificación de dichos señalamientos al demandado, para el caso de que el mismo hubiera abandonado el domicilio fijado.

Bien objeto de subasta

Finca 8.381, tomo 1.278, libro 76, folio 170 del Registro de la Propiedad de Pedreguer. Valorada en 5.320.950 pesetas.

Dado en Denia a 24 de diciembre de 1998.—El Secretario.—9.937.

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de El Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 111/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Fermín Murquía Lázaro y doña Josefa Jiménez García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de marzo de 1999, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1276/0000/18/0111/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por